



MAT. : AUTORIZA PAGO DE MULTA DE TRÁNSITO PARA VEHICULO DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0323

CONCEPCIÓN, 30 MAR. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N° 7 y 16, ambas de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el ejercicio de las funciones propias del Servicio, el 9 de marzo de 2020 se debió trasladar al Sr. Intendente hacia a la ciudad de Santiago de Chile y Valparaíso, en el vehículo fiscal marca Toyota, modelo Rav4, placa patente PCSK-74.
- 2.- Que, según da cuenta la bitácora del vehículo antes mencionado, el día 9 a 11 de noviembre de 2020, el vehículo placa patente PCSK-74, trasladó a la autoridad de la época desde Talcahuano hacia Santiago de Chile, desde Santiago de Chile a la ciudad de Valparaíso y desde esta última a Concepción, siendo conducido por don Alejandro Ramírez.
- 3.- Que, en conformidad al Certificado de Registro de Multas de Tránsito no pagadas del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de febrero de 2022, consta que el vehículo placa patente PCSK-74 posee una multa no pagadas por transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada el día 10 de noviembre de 2020.
- 4.- Que, la ley de tránsito obliga que los vehículos motorizados renueven anualmente el pago del impuesto al uso de las vías públicas mediante el permiso de circulación.
- 5.- Que, para proceder al pago del impuesto indicado en el punto anterior, es necesario que el vehículo no presenta multas de tránsito impagas.
- 6.- Que, sin perjuicio de las gestiones de cobro a los funcionarios respectivos, se torna imprescindible para la continuidad del Servicio proceder al pago de la multa indicada, las que asciende a \$ 59.027.- (cincuenta y nueve mil veintisiete pesos).

RESUELVO:

- 1.- **PÁGUESE**, a la **Municipalidad de Concepción, RUT 69.150.400-K**, domiciliada en O'Higgins N° 525, Concepción, la suma total de **\$ 59.027.- (cincuenta y nueve mil veintisiete pesos)**, por concepto

de Multas de Tránsito no pagadas por transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada el día 10 de noviembre de 2020, del vehículo fiscal marca Toyota, modelo Rav4, placa patente PCSK-74.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "**Intereses, Multas y Recargos**", del Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.

3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el Portal Institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VGG / SMS / gfe

Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia Activa.
- 3.- Unidad de Administración y Servicios (Raúl Venegas Matus)
- 4.- Oficina de Partes y Archivo.